



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.1.- Dictamen XXIV-HDA-005/2024, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a las entidades paramunicipales, Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques temáticos (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 29 de abril de 2024.

EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

C E R T I F I C A :

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 42.- ANTECEDENTES** -----

1.- Que los días 12, 15 de abril del 2024, se llevaron a cabo sesiones extraordinarias de las Juntas de Gobierno de los Organismos Paramunicipales denominados, Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); mismas que incluían dentro del orden del día, el análisis y aprobación de las modificaciones a los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

2.- Que el día 16 de abril del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios, T-1469/2024, T-1470/2024, T-1471/2024, T-1472/2024, T-1473/2024, T-1474/2024, T-1475/2024, T-1476/2024, T-1487/2024, suscrito por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

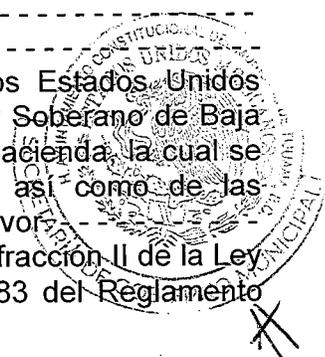
3.- Que mediante oficios IN-CAB/0199/2024, IN-CAB/0200/2024, IN-CAB/0201/2024, IN-CAB/0202/2024, IN-CAB/0203/2024, IN-CAB/0204/2024, IN-CAB/0205/2024, IN-CAB/0206/2024, IN-CAB/0207/2024, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-415/2024, XXIV-416/2024, XXIV-417/2024, XXIV-418/2024, XXIV-419/2024, XXIV-420/2024, XXIV-421/2024, XXIV-422/2024 y XXIV-423/2024, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 25 de abril del año 2024, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento -----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.1.- Dictamen XXIV-HDA-005/2024, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a las entidades paramunicipales, Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques temáticos (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 29 de abril de 2024.

Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

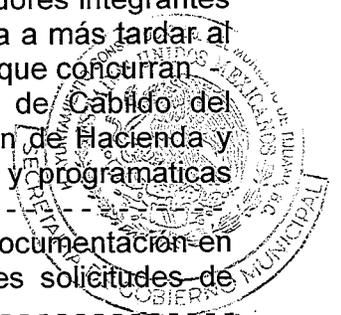
SÉPTIMO.- Que el artículo 86 Fracción IV del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, indica que son funciones del Presidente de la Comisión el emitir voto de calidad en caso de empate. -----

OCTAVO.- Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

NOVENO.- Que el artículo 111, párrafo siete, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que concurren. -----

DÉCIMO.- Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2024: -----





XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.1.- Dictamen XXIV-HDA-005/2024, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a las entidades paramunicipales, Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques temáticos (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 29 de abril de 2024.

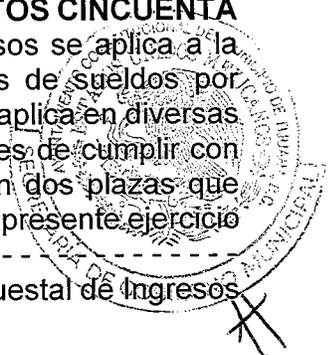
El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), solicita Disminución presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio **DE-SDIF-2024-02**, por la cantidad de **\$35,517.21 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 21/100 M.N.)**, en diversas partidas del grupo 30000 Servicios Generales, con la finalidad de reorientar el recurso hacia la partida 39401 Sentencias y resoluciones por autoridad competente, necesaria para el cumplimiento de los pagos establecidos por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, B.C., derivado del juicio laboral 585/2011-1C, promovido por los ciudadanos Silvia Gutiérrez Mata, Velia Valdez Martínez y José Manuel Camperos Parra. Indica no se modifican las metas programáticas del Programa 71. "Atención a Grupos Vulnerables".

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), solicita Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-SDIF-2024-01** y **AE-SDIF-2024-01**, por la cantidad de **\$10,391,389.49 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)** respectivamente. La ampliación de Ingresos se aplica a la partida 110118 Aportación al subsidio municipal, derivado del aumento general del 20% en base al sueldo mensual de las plazas por debajo del Salario Mínimo General Vigente, así como para evitar que se empaten las plazas con las que cuenta la entidad paramunicipal. La ampliación de Egresos se aplica en diversas partidas del grupo 10000 Servicios Personales, para estar en condiciones de cumplir con el incremento al Salario Mínimo que rige la Zona Libre de la Frontera Norte, el cual presente un aumento del 20%; así mismo, se requiere dar cumplimiento al aumento de 5 días de aguinaldo para el personal de base, de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo 2024.

El Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), solicita Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-SIMPATT-2024-01** y **AE-SIMPATT-2024-01**, por la cantidad de **\$7,587,250.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente. La ampliación de Ingresos se aplica a la partida 93-08 Subsidio municipal, para cubrir las obligaciones de servicios personales por incremento de Salario Mínimo. La ampliación de Egresos se aplica en diversas partidas del grupo 10000 Servicios Personales, para solventar las erogaciones derivadas del aumento de salario, siendo un total de ciento doce plazas de las diferentes categorías, que tendrán una nivelación salarial. Indica no se afectan metas.

El Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), solicita Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMMUJER-2024-01** y **AE-IMMUJER-2024-01**, por la cantidad de **\$36,552.68 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.)** respectivamente, La ampliación de Ingresos se aplica a la partida Transferencia por subsidio, para cubrir necesidades de gastos de sueldos por aumento del Salario Mínimo General 2024. La ampliación de Egresos se aplica en diversas partidas del grupo 10000 Servicios Personales, para estar en condiciones de cumplir con el incremento al salario mínimo, en esta entidad paramunicipal; existen dos plazas que tienen sueldo mensual por debajo del mínimo general establecido para el presente ejercicio fiscal 2024. Señalan no se afectan metas.

El Instituto Municipal de la Juventud (IMJUV), solicita Ampliación presupuestal de Ingresos





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.1.- Dictamen XXIV-HDA-005/2024, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a las entidades paramunicipales, Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques temáticos (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 29 de abril de 2024.

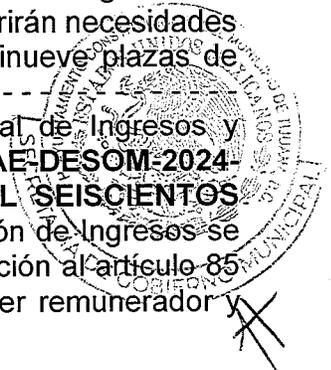
y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMJUV-2024-01** y **AE-IMJUV-2024-01**, por la cantidad de **\$41,565.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, La ampliación de Ingresos se aplica a la partida Transferencia por subsidio municipal, para cubrir necesidades por concepto de incremento del Salario Mínimo General en la Frontera. La ampliación de Egresos se aplica a partidas de egresos del Grupo 10000 Servicios Personales, para estar en condiciones de cumplir con el incremento señalado de una plaza de categoría de confianza de esta entidad paramunicipal. Indica no se afectan metas. -----

El Instituto Municipal del Deporte (IMDET), solicita Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMDET-2024-01** y **AE-IMDET-2024-01**, por la cantidad de **\$7,678,339.77 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.)** respectivamente, La ampliación de Ingresos se aplica a la partida 4223-1-1-1 Subsidio Ayuntamiento de Tijuana, con la finalidad de cubrir los gastos de necesidades básicas como ajustar el salario a los trabajadores que están por debajo del Salario Mínimo General de esta región. La ampliación de Egresos se aplica en partidas del grupo 10000 Servicios Personales, con la finalidad de ajustar el salario a trabajadores que están por debajo del Salario Mínimo General en la Frontera, así como el incremento a veinticinco trabajadores de categorías confianza I y II que no han tenido incremento salarial desde el año 2016. Señala que no se afectan metas programáticas. -----

El Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), solicita Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMCAD-2024-01** y **AE-IMCAD-2024-01**, por la cantidad de **\$56,749.53 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.)** respectivamente. La ampliación de Ingresos se aplica a la partida 101 Ingreso por subsidio municipal, por la autorización de incremento al Salario Mínimo para el presente Ejercicio Fiscal 2024. La ampliación de Egresos se aplica en partidas del grupo 10000 Servicios Personales, para estar en condiciones de cumplir con el incremento al Salario Mínimo General 2024, de tres plazas de categoría de confianza de esta entidad paramunicipal. Indica que no se afectan metas programáticas. -----

El Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), solicita Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMAC-2024-01** y **AE-IMAC-2024-01**, por la cantidad de **\$1,026,638.62 (UN MILLÓN VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)** respectivamente. La ampliación de Ingresos se aplica a la partida Transferencia del sector centralizado, para cubrir gastos por concepto de incremento del Salario Mínimo General en esta Frontera. La ampliación de Egresos se aplica en partidas del grupo 10000 Servicios Personales y con ello se cubrirán necesidades jurídicas de esta entidad, respecto a nivelar el salario mínimo de diecinueve plazas de confianza. Señala que no se afectan las acciones programadas. -----

Desarrollo Social Municipal (DESOM), solicita Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-DESOM-2024-01** y **AE-DESOM-2024-01**, por la cantidad de **\$176,651.54 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.)** respectivamente. La ampliación de Ingresos se aplica a la partida 93-08 Subsidio municipal, por ajuste salarial, en atención al artículo 85 de la Ley Federal del Trabajo, el cual establece que el salario debe ser remunerador y





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.1.- Dictamen XXIV-HDA-005/2024, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a las entidades paramunicipales, Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques temáticos (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DEDOM), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 29 de abril de 2024.

nunca inferior al fijado como mínimo, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. La ampliación de Egresos se aplica en partidas del grupo 10000 Servicios Personales, con la finalidad de realizar el ajuste salarial a diez plazas de esta entidad paramunicipal. Indica que no se ven afectadas las metas programáticas. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

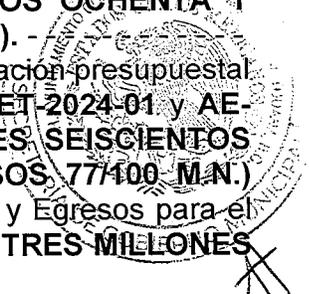
PRIMERO. - Se aprueba al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-SDIF-2024-01** y **AE-SDIF-2024-01**, por la cantidad de **\$10,391,389.49 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)** respectivamente y Disminución presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio **DE-SDIF-2024-02**, por la cantidad de **\$35,517.21 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 21/100 M.N.)**, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$115,275,506.49 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 49/100 M.N.)**. -----

SEGUNDO. - Se aprueba a Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-SIMPATT-2024-01** y **AE-SIMPATT-2024-01**, por la cantidad de **\$7,587,250.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$43,788,550.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**. -----

TERCERO. - Se aprueba a Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMMUJER-2024-01** y **AE-IMMUJER-2024-01**, por la cantidad de **\$36,552.68 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$5,715,676.98 (CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.)**. -----

CUARTO. - Se aprueba a Instituto Municipal de la Juventud (IMJUV), Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMJUV-2024-01** y **AE-IMJUV-2024-01**, por la cantidad de **\$41,565.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$19,789,965.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**. -----

QUINTO. - Se aprueba a Instituto Municipal del Deporte (IMDET), Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMDET-2024-01** y **AE-IMDET-2024-01**, por la cantidad de **\$7,678,339.77 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$63,362,864.77 (SESENTA Y TRES MILLONES**





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.1.- Dictamen XXIV-HDA-005/2024, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente a las entidades paramunicipales, Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques temáticos (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 29 de abril de 2024.

TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.). -----

SEXTO. - Se aprueba a Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMCAD-2024-01** y **AE-IMCAD-2024-01**, por la cantidad de **\$56,749.53 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$14,090,935.53 (CATORCE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.)**. -----

SÉPTIMO. - Se aprueba a Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMAC-2024-01** y **AE-IMAC-2024-01**, por la cantidad de **\$1,026,638.62 (UN MILLÓN VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$36,516,769.62 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.)**. -----

OCTAVO. - Se aprueba a Desarrollo Social Municipal (DESOM), Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-DESOM-2024-01** y **AE-DESOM-2024-01**, por la cantidad de **\$176,651.54 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de **\$25,365,815.27 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 27/100 M.N.)**. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----

NOVENO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro. X

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA


C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ

